

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

5567 GIRONA

Edicto de declaración de concurso

Don José Antonio Marquínez Beitia, Secretario Judicial del Juzgado Mercantil número 1 de Girona, dicto el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado en este Juzgado (arts. 23 y 24 LC):

Número de asunto: 794/2013.

Fecha del auto de declaración: 18 de diciembre de 2013.

Clase de concurso: Voluntario ordinario.

Entidad concursada: Lugipse Girona, S.L.

CIF de la concursada: B-17680653.

Domicilio social de la concursada: Plaça Prudenci Bertrana, número 8, bajos, de la ciudad de Girona (Girona).

Administrador concursal: Costajou & Ramón Asesores, S.L.P.

- Dirección postal: Plaça Catalunya, núm.14, piso 3er.-A-B, de la ciudad de Girona, CP 17001

- Dirección electrónica: arripoll@economistes.com

Régimen de las facultades del concursado: La concursada mercantil tiene suspendidas las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio y cesados sus Administradores, quedando sustituidos éstos por la Administración concursal.

Llamamiento a los acreedores: Los acreedores de la concursada deberán poner en conocimiento de la administración concursal a través de su dirección postal o electrónica antes señaladas la existencia de sus créditos desde el día siguiente de la fecha del auto de declaración del concurso hasta un máximo de un mes posterior a la fecha de la publicación en el BOE.

Personación en las actuaciones: Los acreedores pueden personarse mediante Abogado y Procurador. La personación se deberá realizar ante el Juzgado Mercantil número 1 de Girona (Avd. Ramón Folch, núm. 4-6 de Girona).

Asimismo, se hace saber que en el auto de declaración de concurso, se ha acordado la inmediata apertura de la fase de liquidación, ordenándose la disolución de la sociedad mercantil y el cese de los Administradores de la concursada, quedando sustituidos éstos por la Administración concursal.

Girona, 18 de diciembre de 2013.- El Secretario Judicial.

ID: A140005994-1